

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante a través de apoderado judicial dentro del término de ley, interpuso recurso de apelación contra la sentencia N° 23 de fecha 11 de febrero de 2022, notificado por anotación en estados del 14 del mismo mes y año. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de febrero de 2022.

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación Numero: 760013103014-2010-00241-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 e inciso final del numeral 1 del artículo 322 del C. G. del P., habrá de concederse la apelación interpuesta por el demandante DIEGO FERNANDO BORRERO MEJÍA, a través de apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia N° 23 del 11 de febrero de 2022, según lo establecido en el artículo 323 del C. G. del P.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente virtual al Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Civil a través de la Oficina de reparto, para los fines legales.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

zc.